



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4461/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5449/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - DELCAUSSE JORGE ENRIQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.936, de fecha 26/08/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) al Proveedor Jorge Enrique DELCAUSSE, por la prestación del servicio de combi con DIECINUEVE (19) asientos, ida y vuelta a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para el Encuentro Provincial de Cuidadores de la Casa Común, el cual se realizó el día 23 de agosto del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11725 de fecha 30/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor Jorge Enrique DELCAUSSE, CUIT Nº 23-25937452-9, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 832 de esta ciudad, por la prestación del servicio de combi con DIECINUEVE (19) asientos, ida y vuelta a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para el Encuentro Provincial de Cuidadores de la Casa Común, el cual se realizó el día 23 de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Jorge Enrique DELCAUSSE, CUIT Nº 23-25937452-9, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 832 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4461/2022

Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal